



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO: la obra a desarrollar en la manzana N°02 de los lotes adquiridos por residentes de Puerto Yerúa, ampliación de red de cloacas en manzana N°57, personal de Obras Sanitarias, y

CONSIDERANDO:

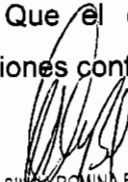
Que en la manzana N°02 donde fueron adquiridos los lotes por residentes de esta localidad, se requiere efectuar la obra de tendido de red de agua y de la red de cloacas desde calle pública, entre Los Inmigrantes e Indios Charrúas, pasando por el frente de cada lote respectivamente. Y, en la manzana N°57 ampliación de la red cloacal por la calle Claudio Boudot entre Dr. Eduardo Oliver y Juan XXIII.

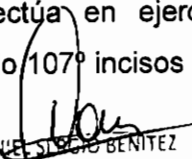
Que la ampliación de red de cloacas de la manzana N°57 se da en conjunto con los adquirentes, quienes afrontan los gastos de materiales del tendido de red, a fin de conllevar políticas públicas y de saneamiento para el mejoramiento general de bienestar común.

Que el personal de obras sanitarias, se pone a disposición a fin de efectuar las obras mencionadas en el menor plazo de tiempo posible, sin desatender las obras y trabajos habituales propios del área en la localidad, a lo que tanto los operarios como la parte técnica y maquinista merecen un reconocimiento por su desempeño laboral fuera del horario habitual, como por el desempeño en sus tareas habituales no descuidando sus respectivas responsabilidades.

Que en merito a ello, corresponde otorgar un adicional no remunerativo mensual, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00) a los agentes: Frutos Ricardo D. DNI N° 27.839.881, Rodríguez Hermosa Martin R. DNI N° 30.094.995, Kemerer, Mario Gustavo DNI N° 20.527.444 y Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146; por los meses de agosto y septiembre respectivamente, por las obras a desarrollar en las manzanas N°2 y N°57 de esta localidad, correspondiente a ampliación de red de cloacas y de agua respectivamente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SILVIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°122/2024

la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

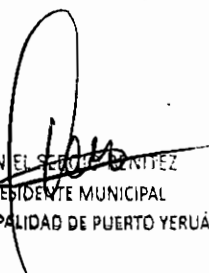
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un adicional no remunerativo mensual, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00) respectivamente, por los meses de agosto y septiembre a los agentes Frutos Ricardo D. DNI N° 27.839.881, Rodríguez Hermosa Martín R. DNI N° 30.094.995, Kemerer, Mario Gustavo DNI N° 20.527.444 y Luna Juan Francisco DNI N° 29.676.146, por las obras a desarrollar en las manzanas N°2 y N°57 de esta localidad, correspondiente a ampliación de red de cloacas y de agua respectivamente.

ARTICULO 2°: Gírese al área contable y a Tesorería para su toma de razón.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA